UGEL San Ignacio

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral Nº

01802

-2025

SAN IGNACIO,

Vistos, los documentos adjuntos, y:

0 8 MAR. 2025

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 002-2025-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el servicio docente en educación básica y técnico productiva, en el marco de la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en las instruciones educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva, antes y durante el año lectivo, sobre la base de los profesores de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 32185. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que applica a el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que applica a el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que actual a la Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión ativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

MOITS

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

CANO MELENDREZ, LISBETH PIERINA APELLIDOS Y NOMBRES

D.N.I. Nº 45321011 DOC. DE IDENTIDAD

FEMENINO SEXO:

FECHA DE NACIMIENTO 30/10/1987 REGIMEN PENSIONARIO D.L. Nº 19990

TITULO Y/O GRADO LICENCIADO EN EDUCACION

EDUCACION FISICA ESPECIALIDAD

DATOS DE LA PLAZA:

Secundaria NIVEL EDUCATIVO

16478 PEDRO RUIZ GALLO INSTITUCION EDUCATIVA

CÓDIGO DE PLAZA T3U250300033

COD. REGISTRO (AIRHSP) 001374

PROFESOR CARGO

ENCARGATURA DE FUNCIONES COMO COORDINADOR DE TUTORIA JEC DE MOTIVO DE LA VACANTE

MELENDRES CANO, NATIVIDAD NARCES, Resolución Nº -

9 HRS ARTE Y CULTURA - JEC, 3 HRS EDUCACION FISICA-JEC CARGA HORARIA

DATOS DEL CONTRATO:

016 N° DE FOLIOS: 014 Nº DE EXPEDIENTE

ACTA DE ADJÚDICAÇION REFERENCIA

Desde el 03/03/2025 hasta el 31/12/2025 VIGENCIA DEL CONTRATO

12 Horas Pedagógicas JORNADA LABORAL DE LA ADJUDICACION PRUEBA NACIONAL

ARTICULO 2° - ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002-VINEDU, que contiene en el Anexo 1 el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto

Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

ARTÍCULO 4º - NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias ministrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

Mg. OSCAR GONZALES CRUZ Director

UGEL San Ignacio



DMINISTRACION

